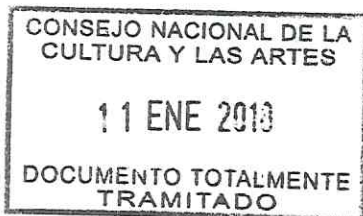


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
JGC/CSO/cso

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 26
DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y AGENTES CULTURALES
CAPA NEGRA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL "PROGRAMA
DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL",
CONVOCATORIA 2017.**



EXENTA N° 00046

Puerto Montt 11 ENE. 2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2016; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 307, de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 465, de 2015, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar en el marco de este Programa; en la Resolución Exenta N° 720, de 2017, que aprueba Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 2019, de 2017, que fijó selección y no selección de proyectos, ambas dictadas en el marco del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2017.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley No 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, conforme lo establecido en la Resolución Exenta N° 465, de 2015 y sus modificaciones.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2019, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 433329, cuyo Responsable es Agentes Culturales Capa Negra limitada, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

Que en mérito de lo anterior con fecha 26 de diciembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción de un anexo modificatorio del convenio respectivo, correspondiendo dictar el acto administrativo que lo apruebe, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 433329, financiado por "programa de intermediación cultural", convocatoria 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PUBLICO DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACION CULTURAL, LINEA DE REDES DE ESPACIOS Y/O AGENTES CULTURALES

CONVOCATORIA 2017

En Puerto Montt de Chile, a 26 de diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña ANA MARIA CERDA ROMO, Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, ambos domiciliados en Avenida X región N°480 piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y AGENTES CULTURALES CAPA NEGRA, rol único tributario N° 76.158.246-1, representada legalmente por doña GABRIELA RECABARREN BAHAMONDE, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] S/N comuna y ciudad de [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley No 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación

artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, conforme lo establecido en la Resolución Exenta N° 465, de 2015 y sus modificaciones.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2019, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 433329, cuyo Responsable es Agentes Culturales Capa Negra limitada, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

El RESPONSABLE con fecha 13 de diciembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en realizar cambios en el equipo de trabajo del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación permite cumplir de mejor manera el objetivo del proyecto presentado, así como también permitirá fortalecer el equipo multidisciplinario de trabajo, permitiendo una mejor operatividad del proyecto en cuestión, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido de que en el equipo de trabajo se retiran Myriam Guisell, coordinadora general, don Luis Guenel Soto encargado de asuntos corporativos e internacionalización, y don Rodrigo León, diseño e imagen, quienes han presentado su renuncia voluntaria y sus labores serán asumidas por doña Vivian Alvarez Fernandez, Santiago Vejar Villaverde y don Juan Pablo Gonzalez, respectivamente.

Todos estos cambios se solicitan con el fin de dar continuidad al proyecto en las condiciones que se había planteado, de conformidad con lo que consta en la solicitud recibida por este Consejo con fecha 13 de diciembre del presente año del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 20 de octubre de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 20 de

octubre de 2017 , el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 895, de fecha 30 de octubre de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. La personería de doña ANA MARIA CERDA ROMO para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 268, de 2013, y de la Resolución Exenta N° 20, de 2014, ambas del CNCA. La personería de GABRIELA RECABARREN BAHAMONDE, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta Constitución de Sociedad de fecha 28 de julio de 2011, Modificación de Sociedad de responsabilidad Ltda de fecha 04 de diciembre de 2013, certificado de Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos de fecha 02 de diciembre de 2015, Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de fecha 14 de octubre de 2015.

El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación, hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta aprobatoria del convenio respectivo, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Dirección Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Agentes Culturales Capa Negra, Nercón Rural S/N comuna y ciudad de Castro

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PUBLICO DEL PROGRAMA DE
INTERMEDIACION CULTURAL, LINEA DE REDES DE ESPACIOS Y/O
AGENTES CULTURALES
CONVOCATORIA 2017**

En Puerto Montt de Chile, a 26 de diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña ANA MARIA CERDA ROMO, Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, ambos domiciliados en Avenida X región N°480 piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y AGENTES CULTURALES CAPA NEGRA, rol único tributario N° 76.158.246-1, representada legalmente por doña GABRIELA RECABARREN BAHAMONDE, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] comuna y ciudad de [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley No 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, conforme lo establecido en la Resolución Exenta N° 465, de 2015 y sus modificaciones.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2019, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 433329, cuyo Responsable es Agentes Culturales Capa Negra limitada, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

El RESPONSABLE con fecha 13 de diciembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en realizar cambios en el equipo de

trabajo del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación permite cumplir de mejor manera el objetivo del proyecto presentado, así como también permitirá fortalecer el equipo multidisciplinario de trabajo, permitiendo una mejor operatividad del proyecto en cuestión, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido de que en el equipo de trabajo se retiran Myriam Guisell, coordinadora general, don Luis Guenel Soto encargado de asuntos corporativos e internacionalización, y don Rodrigo León, diseño e imagen, quienes han presentado su renuncia voluntaria y sus labores serán asumidas por doña Vivian Alvarez Fernandez, Santiago Vejar Villaverde y don Juan Pablo Gonzalez, respectivamente.

Todos estos cambios se solicitan con el fin de dar continuidad al proyecto en las condiciones que se había planteado, de conformidad con lo que consta en la solicitud recibida por este Consejo con fecha 13 de diciembre del presente año del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 20 de octubre de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 20 de octubre de 2017, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 895, de fecha 30 de octubre de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. La personería de doña ANA MARIA CERDA ROMO para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 268, de 2013, y de la Resolución Exenta N° 20, de 2014, ambas del CNCA. La personería de GABRIELA RECABARREN BAHAMONDE, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta Constitución de Sociedad de fecha 28 de julio de 2011, Modificación de Sociedad de responsabilidad Ltda de fecha 04 de diciembre de 2013, certificado de Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos de fecha 02 de diciembre de 2015, Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de fecha 14 de octubre de 2015.

El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGION DE LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES



GABRIELA RECABARREN
BAHAMONDE
REPRESENTANTE LEGAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO